

**PROINNOVA**

PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



CONSEJO NACIONAL  
**DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

COMPONENTE II  
CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

## MISIONES TECNOLÓGICAS

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES,  
LLAMADO2020

Aprobado por Res. N° 514/20



## MISIONES TECNOLÓGICAS

### GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)<sup>1</sup>

---

#### ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las<sup>1</sup> actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” está a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por Resolución N° 693/2017, la cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación.”* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Misiones Tecnológicas”** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas



---

<sup>1</sup> Según necesidad, esta guía puede ser sujeta a ajustes.

## Contenido

GLOSARIO.....	2
Contenido .....	3
1. OBJETIVOS .....	4
2. TIPOS DE PROYECTOS.....	4
3. PROPONENTES ELEGIBLES.....	5
4. RESTRICCIONES PARA LOS POSTULANTES.....	6
5. DURACIÓN .....	6
6. RESULTADOS ESPERADOS .....	6
7. FINANCIACIÓN .....	6
8. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT .....	7
9. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA .....	8
10. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA .....	9
11. MECANISMO DE POSTULACIÓN .....	9
12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS .....	10
13. ADMISIBILIDAD .....	10
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	10
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	11
16. SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	12
17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	12
18. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	13
19. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN.....	13
20. OBSERVACIONES FINALES .....	14
Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN CON ASOCIADOS .....	15
1 Alcance.....	15
2 Normas derelación.....	15
3 Reemplazo de participantes.....	15
Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	16



## Glosario

<b>ANR</b>	Aporte no reembolsable.
<b>Asociado</b>	Es una o más entidades que se unen para la cofinanciación y la ejecución del proyecto, participan de su ejecución y de sus resultados.
<b>Beneficiario</b>	Es el proponente que resulta adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
<b>Desarrollo Tecnológico</b>	Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos ( <a href="http://www.lcti.org">www.lcti.org</a> ).
<b>Empresa</b>	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
<b>Empresa de Base Tecnológica</b>	Entidad cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de tecnologías, para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación.
<b>Proponente</b>	Es la empresa individual/asociada que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, que es sometido a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un Contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO
<b>Proyecto</b>	Documento que define el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia de la Misión Tecnológica. Describe los roles de los representantes de la proponente. Contiene las actividades y rubros requeridos para su ejecución conteniendo el detalle de la inversión total (ANR y recursos de contrapartida).
<b>Proyecto de Base Tecnológica</b>	Proyectos basados en un desarrollo de hardware, software o servicio consecuencia de una investigación científica.



**Innovación tecnológica**

Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).

**Innovación en Producto (bienes y servicios)**

Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

**Spin-off**

Se refiere a un proyecto nacido como extensión de otro anterior, o más aún de una empresa nacida a partir de otra, mediante la separación de una división subsidiaria o departamento de la empresa, para convertirse en una empresa por sí misma.

Se consideran spin-off en universidades a aquellos emprendimientos cuya formulación deriva de las actividades de un centro de investigación u otros organismos internos.



## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es el de contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

### 1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo de esta línea es el fortalecimiento de empresas paraguayas con potencial de innovación e internacionalización, mediante la realización de “Misiones Tecnológicas” que permitan acceder a conocimientos, tecnología, red de contactos y técnicas de producción relevante que contribuyan y faciliten el desarrollo tecnológico, la innovación empresarial o la introducción exitosa en mercados nacionales y/o extranjeros.

El apoyo consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme a los rubros financieros establecidos en la presente (GByC).

## 2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos que contemplen las siguientes actividades:

- Visitas de observación tecnológica a empresas, centros de desarrollo tecnológico y parques industriales u otras instituciones de excelencia relacionadas al área de innovación, emprendimiento y competitividad.
- Foros especializados, congresos, seminarios y talleres de carácter científico-tecnológico, ya sea de carácter presencial o virtual, vinculados a las actividades desarrolladas por los proponentes elegibles y que contribuya a la modernización y/o innovación tecnológica.
- Ferias/Eventos tecnológicos especializados, ya sea de carácter presencial o virtual, que vinculen a las empresas o asociaciones, cámaras, federaciones a instituciones de referencia tecnológica o a potenciales socios comerciales o inversionistas.
- Asistencia técnica presencial, semipresencial o virtual dictada por entidades de referencias que impliquen transferencia tecnológica y de conocimiento, que promuevan el aumento de la producción y/o mejora de la eficiencia de la empresa o de su cadena productiva, o que permita aumentar la probabilidad de éxito en la incorporación al mercado externo de productos nacionales.



### 3. PROPONENTES ELEGIBLES

Se considerarán proponentes elegibles a las empresas legalmente establecidas en el país con fines de lucro, con un antigüedad mínima de dos años, dedicadas a la generación de bienes y servicios innovadores con visión de inserción en el mercado extranjero.

En esta sección se indican las condiciones especiales de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes individuales/asociados para postular.

**3.1 Modalidad Individual:** se refiere a la participación de una sola empresa, o de una empresa acompañada de un centro tecnológico o de I+D+i, oficina de transferencia de resultados de investigación, o una cámara/federación.

**3.2 Modalidad Asociados:** Deben dar cumplimiento al *Anexo I-Normas de Relación con Asociados*

La asociatividad, podría presentarse de las siguientes formas:

- Asociatividad entre empresas, (como mínimo dos empresas hasta un máximo de cinco). Las mismas pueden pertenecer al mismo sector o integrar una misma cadena de valor.
- Asociatividad entre empresas (como mínimo dos empresas y como máximo cinco) y una cámara o federación.
- Asociatividad entre empresas, (como mínimo dos empresas y como máximo cinco), y centro tecnológico o de I+D+I, u oficina de transferencia de resultados de investigación.

Los proponentes tanto para la modalidad individual (en el caso que la empresa vaya acompañada) como asociativa, al momento de la postulación, deben presentar un Memorandum de Entendimiento que describa quiénes integran la asociatividad, establezca los roles, compromisos técnicos, y presupuesto total para llevar a cabo la Misión Tecnológica.

Tanto para la modalidad individual como asociativa, la empresa que postula y resultase adjudicada, será la responsable de firmar el contrato y de la rendición del 100% del costo del proyecto.

Las empresas que desean acceder a este apoyo deberán realizar la postulación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT, en el cual se encuentra alojado el formulario de postulación.

La designación de un Coordinador de la Misión será necesaria, éste preferentemente deberá contar con experiencia vinculada al objeto de la Misión Tecnológica y será responsable de la presentación de los informes técnicos y financieros ante el CONACYT.

Tanto en la Modalidad Individual como Asociada, los equipos designados para el desarrollo de las Misiones Tecnológicas podrán estar integrados por un máximo de dos profesionales por empresa, cámara o federación, centro tecnológico o de I+D+i u oficina de transferencia de resultados de investigación. Los representantes de los mismos, deberán poseer al menos un año de antigüedad y contar con experiencia vinculada al objeto de la Misión.



#### 4. RESTRICCIONES PARA LOS POSTULANTES

Las empresas podrán ser beneficiarias de esta herramienta hasta en dos oportunidades durante la vida del Proyecto PROINNOVA y ningún beneficiario podrá tener más de una misión en ejecución al mismo tiempo.

En el caso que, el proponente, haya recibido un subsidio del CONACYT de manera previa, los resultados de la ejecución del proyecto anterior se considerarán para la admisión de la postulación.

#### 5. DURACIÓN

Los proyectos que reciban financiamiento del CONACYT a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 6 (seis) meses para su ejecución.

Dicha duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 3 (tres) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

#### 6. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado se espera que las empresas apoyadas hayan logrado al menos uno de los siguientes hitos:

- Formulación de proyectos colaborativos de innovación entre empresas e instituciones de I+D+i;
- Actividades de transferencia de conocimiento y tecnología;
- Convenios de cooperación tecnológica y otros, entre empresas paraguayas y extranjeras; o entre empresas paraguayas y centros de I+D+i extranjeros;
- Acuerdos de transferencia de tecnología, tales como joint ventures, contratos de licenciamiento de tecnología y relacionados;
- Incorporación de nuevas tecnologías y mejores prácticas de gestión tecnológica, administrativa y de la innovación en las empresas paraguayas, entre otros.
- Desarrollo de innovación abierta;
- Creación de empresas de base tecnológica a través de spin-off académicos o empresariales.

#### 7. FINANCIACIÓN

##### 7.1. MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

El ANR podrá darse bajo dos tipos de figura; una por adelanto financiero y la otra, por reembolso. El adelanto financiero estará sujeto a la presentación de una Fóliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, mientras que el reembolso, estará sujeta a la presentación y aprobación de los informes



técnicos y la rendición administrativa final.

## 7.2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO

Independientemente del monto total del proyecto y de la modalidad (individual/asociada) de postulación, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible, con un monto máximo adjudicable equivalente a USD 10.000 (diez mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser 100% incremental, es decir, en recursos financieros. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

## 8. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Aranceles de inscripción a eventos
- Gastos referentes a asistencia técnica, pudiendo ser modalidad presencial, semipresencial o virtual
- Pasajes aéreos
- Viáticos
- Servicios de intérprete/traducción
- Actividades de difusión

Para los rubros mencionados más arriba se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Aranceles de inscripción: Deberán tener el respaldo legal correspondiente, factura de inscripción u otro documento que avale dicha transacción.
- Gastos referentes a asistencia técnica: Deberán tener el respaldo legal correspondiente, factura u otro documento que avale dicha transacción.
- Pasajes aéreos: Todos los pasajes adquiridos deberán ser en clase turista, igualmente se deberá seguir los lineamientos establecidos para el caso. Para la rendición de este rubro, se requerirá de los boarding pass o del ticket electrónico emitido al beneficiario. Además, será necesario adjuntar copia de la factura, la cual deberá estar a nombre de la empresa. Los costos correspondientes a cambios o anulación de pasajes aéreos, no podrán ser considerados como rubro financiable.
- Viáticos: Incluye gastos de alojamiento asociados a días dedicados a las actividades de la misión tecnológica. Para la asignación de este recurso, se tendrá en cuenta el perdiem aprobado en el Decreto Reglamentario de Ley General de Presupuesto del año en curso. Para la rendición de cuentas se solicitará al beneficiario copias de comprobantes correspondientes a dichos gastos.
- Servicios de intérprete/traducción: Deberá ser presentado comprobante del gasto correspondiente a dicho servicio.
- Actividades e insumos para transferencia de resultados de la misión: Se considerarán los



comprobantes asociados a los eventos de difusión de resultados (publicidad y gastos de ceremonial).

**Observación:** Se debe tener en cuenta que los recursos otorgados por el CONACYT provienen de fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.

En este contexto, son países elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos. Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

## 9. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales en los siguientes rubros, siempre y cuando estos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Aranceles de inscripción a eventos.
- Gastos referentes a asistencia técnica, pudiendo ser modalidad presencial, semipresencial o virtual.
- Pasajes aéreos y tasas aeroportuarias.
- Alojamiento.
- Alimentación (en los días efectivos dedicados a las actividades programadas).
- Servicios de intérprete/traducción.
- Gastos asociados a las actividades de difusión.
- Seguro de viaje.
- Movilidad en el país de destino, se podrá considerar como contrapartida el arrendamiento de vehículos en el país de destino.
- Gastos asociados a adquisición de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Impuestos y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

La contrapartida declarada en la postulación, deberá ser rendida conforme se estipula en esta guía (al menos 20% del costo total).

Observación: Los documentos válidos que respaldan la contrapartida serán las copias de comprobantes



emitidas. Para los gastos de movilidad y alimentación se podrá presentar una Declaración Jurada (DDJJ) para lo cual se tendrá como referencia el perdiem establecido en el Decreto Reglamentario de Ley General de Presupuesto del año en curso.

## 10. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Visa requerida por el país donde se realiza la misión.
- Misiones o actividades financiadas con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
- Misiones cuyas actividades no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances de esta herramienta de apoyo.
- Compra de inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Arrendamiento de vehículos en Paraguay.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

## 11. MECANISMO DE POSTULACIÓN

El mecanismo de postulación será a través de una ventanilla abierta, es decir, los proyectos serán atendidos según el criterio de “primero admitido, primero evaluado”, siempre que se hayan cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos.

Todas las propuestas, deberán ser presentadas al menos 120 días antes de la fecha de salida de la misión tecnológica, período que considera los procesos de admisión, evaluación, adjudicación, firma de contrato transferencia de recursos.

Se podrá realizar análisis de proyectos que se presenten con menos de 120 días de anticipación a la fecha de salida programada, toda vez que el proponente presente las justificaciones al caso. No obstante, el CONACYT no podrá garantizar la aprobación de la propuesta, así como la concreción de la transferencia



antes de la fecha estipulada para la realización de la Misión Tecnológica.

## 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. para ello, los postulantes deberán contar con una cuenta creada en el sistema SPI. Toda comunicación oficial será a través de este medio, al usuario que realizó la postulación del "PROYECTO".

En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas.

Una vez creada la cuenta en el SPI, se deberá proceder a la carga de datos en el Registro de Organizaciones de Ciencias, Tecnología e Innovación (ROCTI). El instructivo guía para la carga del ROCTI se encuentra en <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-agregar-miembros>. La información y documentaciones presentadas tienen carácter de declaración jurada.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

## 13. ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

Para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta, el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles).

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

## 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplican a los proyectos de esta línea son:

- a) Justificación de la misión



- b) Potencial impacto en las empresas/organizaciones postulantes y en su sector.
- c) La capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente

Los proyectos deben alcanzar al menos el 70 % para ser considerado elegible.

**14.1. JUSTIFICACIÓN**

La propuesta debe definir el objetivo de la Misión, el problema/la oportunidad que se pretende abordar, mencionando actividades previamente realizadas y vinculadas al objeto de la misión, los resultados esperados y la complementariedad de las partes involucradas. Así mismo debe describir la agenda de la misión, los resultados esperados, las partes involucradas y los antecedentes de la institución/organización/empresa donde se realizará la Misión Tecnológica.

**14.2. IMPACTO EN LAS EMPRESAS/ORGANIZACIONES POSTULANTES Y EN SU SECTOR**

El proyecto debe identificar los principales beneficios para la/s empresa/s. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

**14.3. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROPONENTE**

El proponente del proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades y el tiempo adecuado de dedicación para gestionar y supervisar las actividades requeridas para la correcta concreción de la misión. Además, deberá demostrar que posee los recursos financieros de contrapartida para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto esté bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

**15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la admisión formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis de fondo del proyecto, y finaliza con la comunicación al Proponente (a través del SPI) acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

Todo proyecto será evaluado por el Comité de Evaluación (CEM). Durante el proceso evaluación se podrá solicitar ampliación de la información y de recomendar modificaciones que se consideren pertinentes. Las solicitudes se realizarán por medio del equipo técnico (ETT) a través de la plataforma del SPI, que su vez verificará la información recibida (respuesta) antes de remitir nuevamente al CEM. En caso que la información se encuentre incompleta, el ETT podrá devolver la tarea al postulante en esta etapa hasta un máximo de 2 veces. El tiempo de respuesta por el postulante no podrá exceder más de 7 días corridos. En caso que el postulante no cumpla con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, la evaluación se dará por cancelada.

A continuación, la ponderación por cada dimensión:

criterio	Subtotal	Detalle	Puntaje
Justificación de la	60	Objetivo de la misión	5
		Planteamiento del problema/oportunidad a abordar	15
		Agenda y pertinencia de Misión	10
		Antecedentes de la institución/organización/ empresa donde se realizará la Misión Tecnológica	10



Misión		Resultados esperados	15
		Partes involucradas	5
Impacto en las empresas/organizaciones postulantes y en su sector	20	Especificar procesos o productos a mejorar o cuota de mercados a abarcar en el primer año siguiente al desarrollo de la misión.	10
		Impacto en la empresa o en su cadena de producción para la modalidad individual, o impacto en la industria en el caso de proponentes asociados.	10
Capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente	20	Perfil del equipo que integra la Misión	10
		Presupuesto total, pertinencia y racionalidad. Contrapartida ofrecida	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

## 16. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los resultados de evaluación de los proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho a solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

## 17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en una siguiente ocasión. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de “ventanilla abierta” tendrán acceso a los resultados una



vez concluida la evaluación individual del mismo.

Una vez comunicada la adjudicación de la propuesta, deberán presentar los documentos requeridos para la firma de contrato en un plazo máximo de 30 días. Fenecido este periodo de tiempo, se dará por cancelada la adjudicación.

La postulación a la presente línea de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

## 18. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la ventanilla de “Misiones Tecnológicas”. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

## 19. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, el beneficiario y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por el beneficiario de acuerdo a la Agenda de la Misión y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado, bajo la modalidad de adelanto financiero, cuya pertinencia será evaluada. El porcentaje a ser solicitado deberá estar justificado en las actividades del plan de trabajo. Esta modalidad está sujeta a la presentación de una Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto del contrato y con vigencia hasta 60 días después de finalizar el contrato entre las partes.
- b) En la segunda etapa, se utilizará la modalidad de reembolso: el 50% restante se realizará contra la aprobación del informe técnico final, así como de la rendición de cuenta administrativa del 100% del costo total de proyecto, compuesto por 80% de Aporte CONACYT y 20% de contrapartida empresarial, la cual se realizará a través del sistema SPI del CONACYT.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo de evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto, serán indicados en detalle en el documento denominado “Guía de Ejecución de Misiones Tecnológicas”.

Para la rendición administrativa la empresa deberá contar con los documentos respaldatorios de los gastos realizados (por ejemplo: Factura/comprobantes de inscripción del curso realizado, factura de pasajes u otros documentos que acrediten las actividades realizadas en el marco de la misión). Todos los gastos realizados deberán contar con el respaldo correspondiente así mismo deberán presentarse en los formatos acreditados para dicho requerimiento.

En caso que el beneficiario no optara por la modalidad de adelanto financiero, éste podrá solicitar que se realice la transferencia de recursos bajo la modalidad de reembolso. Esta modalidad, estará sujeta a la presentación del informe técnico final y de la rendición administrativa por el 100% del costo del proyecto,



compuesto por 80% de fondo CONACYT y 20% contrapartida empresarial. Una vez aprobados estos informes por las instancias correspondientes, se procederá a la transferencia de recursos por el monto rendido, correspondiente a los rubros financiables con recursos adjudicados por el CONACYT.

Las actividades enmarcadas dentro del Proyecto no podrán ser ejecutadas antes de la firma del contrato entre la organización beneficiaria y el CONACYT.

Cabe señalar que si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de ANR (Aportes no Reembolsables), estos recursos son pasibles de verificaciones por la auditoría externa, visitas técnicas, o visitas de monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la UEP del Proyecto PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por los receptores de recursos por un periodo de 10 años.

El beneficiario es responsable por el uso eficiente de los recursos otorgados. Si el CONACYT comprobare el uso incorrecto de los recursos, la organización/es beneficiaria/s no podrá/n volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 2 años. Esta condición será públicamente difundida a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

## 20. OBSERVACIONES FINALES

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento.



## ANEXO I) NORMAS DE RELACIÓN CON ASOCIADOS

### 1 Alcance

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para la línea de apoyo a empresas denominado “Misiones Tecnológicas” desarrollado en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

### 2 Normas de relación

El Proponente/**Beneficiario** y el **Asociado** no podrán estar relacionados

1) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona jurídica:

- a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, filial.
- b) Las personas físicas que respecto al Proponente/Beneficiario:
  - i) Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 20% o más de su capital, o sus cónyuges, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - ii) Posean un vínculo laboral asociado directamente relacionado al proyecto.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).

2) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona física:

- a) Su cónyuge o conviviente.
- b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el Proponente/Beneficiario persona física sea director, administrador, representante, o titular del 20% o más de su capital.

El Proponente deberá considerar los puntos más arriba mencionados a la hora de la postulación, si esta se diera en forma asociativa. Dichas manifestaciones de no relacionamiento entre las entidades asociadas podrán realizarse a través del Memorándum de Entendimiento.

### 3 Reemplazo de participantes

- **Beneficiario:** No es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Asociados:** No es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la/s empresa/s asociada/s o instituciones tecnológicas/sectoriales, cámaras o federaciones que firmaron el Memorándum de Entendimiento presentado al CONACYT para la postulación.



## ANEXO II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación, firma del contrato y transferencia de recursos.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS EMPRESAS PROPONENTES

Etapa	Código	Documentos	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)
Documento para la postulación del Proyecto	DPP_01	Nota de presentación de la postulación	Si
	DPP_02	Nota de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si
	DPP_03	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso).	Si
	DPP_04	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Encargado de llevar adelante el proyecto, Responsable Administrativo-Financiero.	Si
	DPP_05	Cédula Tributaria	Si
	DPP_08	Balance financiero completo del último año de la institución proponente.	Si
	DPP_09	Declaración jurada de: - No estar en Quiebra firmado y sellado por representante legal. - No tener niños trabajando.	Si
			Si
	DPP_10	Copia de Cédula de identidad del Profesional que formara parte de la misión	Si
	DPP_11	Constancia de no ser funcionario público del profesional que formara parte de la Misión Tecnológica	
	DPP_12	Memorándum de Entendimiento (en el caso de que la Empresa vaya acompañada de una empresa/cámara/centro/institución)	Si
	DPP_13	CVPY del equipo del proyecto.	Si
	Documento para Firma de contrato y Desembolso	DC_01	Certificado de cumplimiento tributario
DC_02		Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (copia de la última asamblea)	Si



## GByCMisiones Tecnológicas

DC_03	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si
DC_04	Antecedente judicial del Representante legal	Si
DC_05	Antecedente policial del Representante legal.	Si
DC_06	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ (ambas caras)	Si
DC_07	Antecedente judicial del Tesorero	Si
DC_08	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si
DC_09	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	Si
DC_10	Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si
DC_11	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si
DC_12	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	
DC_13	<sup>2</sup> Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	

Transferencia de recursos	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato o Garantía Bancaria	Si
	DT_02	Nota de solicitud de transferencia de recursos	Si
	DT_03	Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si
	DT_04	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DT_05	Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si
	DT_06	Factura legal por el monto a ser transferido	Si

<sup>2</sup> En caso de no estar registrado en el IDAP, el beneficiario deberá acercarse a la Administración de PROINNOVA los documentos requeridos por el Ministerio de Hacienda en el Anexo B-16-19 del Decreto 3264/2020, para el correspondiente registro.



**DOCUMENTOS SOLICITADOS A LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS**

La tabla, detalla los documentos solicitados a las instituciones asociadas (cámara, federación o asociación centro tecnológico o de I+D+i u oficina de transferencia de resultados de investigación), que deberán ser presentados cuando acompañan la postulación de un proponente. La postulación solo se podrá realizar por la empresa proponente<sup>3</sup>, a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI).

<b>Etapa</b>	<b>Código</b>	<b>Documentos</b>	<b>Instituciones asociadas</b>
Documento para la postulación de Proyecto	DPP_01	Copia de Cédula de identidad civil vigente del profesional que formara parte de la Misión Tecnológica	Si
	DPP_02	CVPY del equipo del proyecto	Si
	DPP_03	Constancia de no ser funcionario público del profesional que formará parte de la Misión Tecnológica	Si



<sup>3</sup> Conforme la definición de Proponente de esta Guía de Bases y Condiciones